



Firmado electrónicamente por:
JOSE EDUARDO QUIÑONES FALCON
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y
GESTIÓN
Fecha y hora: 24/06/2024 15:26

INFORME N.º 000039-2024-SUNAT/8B7100

A : **ORDOÑEZ ENRIQUEZ MAGALY**
GERENCIA DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES

DE : **QUIÑONES FALCON JOSE EDUARDO**
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN

ASUNTO : Estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (02) equipos de punto de inflamación marca ISL y un (01) equipo de destilación automática marca HERZOG para análisis de hidrocarburos

LUGAR : Lima, 24 de junio de 2024



EDGAR JHEFERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
24/06/2024 15:12:29



JUDITH VERONICA
REYES AYBAR
24/06/2024 12:22:40

1. Antecedentes

Mediante el Informe N° 000439-2024-SUNAT/310200, la Oficina de Laboratorio Central, sustenta la ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (02) EQUIPOS DE PUNTO DE INFLAMACIÓN MARCA ISL Y UN (01) EQUIPO DE DESTILACIÓN AUTOMÁTICA MARCA HERZOG PARA ANÁLISIS DE HIDROCARBUROS.

2. Objetivo

Verificar si, luego de la revisión administrativa del Informe N° 000439-2024-SUNAT/310200, resulta necesario recomendar la estandarización para contratar el servicio haciendo referencia a una marca determinada.

3. Base Legal

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

4. Análisis

Según lo indicado en el numeral 4 del Informe N° 000439-2024-SUNAT/310200:

Sobre el proceso de estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (02) equipos de punto de inflamación marca ISL y un (01) equipo de destilación automática marca HERZOG para análisis de hidrocarburos, sustenta los siguientes presupuestos:

4.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente.

De acuerdo con el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define Estandarización como: *“Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes”*.

Según lo indicado en el literal a) del numeral 4 del Informe N° 000439-2024-SUNAT/310200 de la Oficina de Laboratorio Central:

“La lista de equipos preexistentes en la Entidad para realizar la labor de análisis instrumental de mercancías de naturaleza orgánica; está conformado por los equipos detallados en el siguiente Cuadro.

Nº	EQUIPO	MARCA	MODELO	CODIGO PATRIMONIAL
1	Equipo Automático para Determinar Punto de Inflamación	ISL	FP56-5G2	602273560001
2	Equipo Automático para Determinar Punto de Inflamación	ISL	FP93-5G2	602273560002
3	Equipo de Destilación a presión atmosférica de productos de petróleo.	HERZOG	OPTIDIST	602236420001

”

4.2 Descripción de los servicios requeridos

Según lo indicado en el literal b) del numeral 4 del Informe N° 000439-2024-SUNAT/310200 de la Oficina de Laboratorio Central:

“El servicio de mantenimiento preventivo es para los equipos detallados en el cuadro del literal a) del numeral 4 del presente informe, la descripción de este se detalla a continuación:

Mantenimiento Preventivo

Es el destinado a la conservación del equipo detallado en el cuadro del literal a) del numeral 4 del presente informe mediante realización de revisión que garanticen un buen funcionamiento y fiabilidad. Tiene por objeto, prevenir daños y/o desperfectos ocasionados por el uso normal y ordinario de las partes operativas o componentes sujetos a desgaste para su buen funcionamiento; para este efecto deberá tomarse cuenta las recomendaciones del fabricante.



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
24/06/2024 15:12:29



JUDITH VERONICA
REYES AYBAR
24/06/2024 12:22:40

Se tiene que llevar a cabo en forma periódica siguiendo los protocolos establecidos por la marca ISL y HERZOG para los determinadores de punto de inflamación y destilación atmosférica automática, incluyendo los consumibles sujetos a desgaste y por personal técnico con certificación vigente para brindar este tipo de servicios.

Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo permite corregir los fallos observados en los equipos detallados en el literal a del numeral 4 y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos ó repararlos de manera inmediata. Para este efecto deberá tomarse en cuenta las recomendaciones y procedimientos de los equipos de punto de inflamación marca ISL y equipo de destilación automática marca HERZOG, tales como el uso de repuestos originales.

Se realiza para cubrir eventos no considerados en el Mantenimiento Preventivo y aquellas ocurrencias que de forma fortuita y aleatoria afecten la operatividad de los equipos”.

4.3 Uso o aplicación que se le dará al servicio requerido.

Según lo indicado en el literal c) del numeral 4 del Informe N° 000439-2024-SUNAT/310200 de la Oficina de Laboratorio Central:

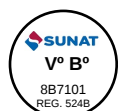
“El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo requerido permitirá mantener operativos los equipos detallados en el cuadro del literal a) del numeral 4 del presente informe para garantizar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento de los referidos equipos; son imprescindibles y complementarios para el buen funcionamiento de los equipos y así asegurar la continuidad de la atención de las solicitudes de análisis físico-químico e instrumental de mercancías que ingresan y salen del territorio nacional en resguardo del interés fiscal, la salud y seguridad, así como también atender las solicitudes de análisis físico – químicos de muestras provenientes de las diferentes dependencias de la SUNAT a nivel nacional.”

4.4 Justificación de la Estandarización

Según lo indicado en el literal d) del numeral 4 del Informe N° 000439-2024-SUNAT/310200 de la Oficina de Laboratorio Central:

(1) “Para garantizar la operatividad y el adecuado funcionamiento de los equipos detallados en el cuadro del literal a) del numeral 4 del presente informe deben contar de manera complementaria con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo”.

(2) “El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos detallados en el cuadro del literal a) del numeral 4 del presente informe, deben realizarse a través del fabricante o representante autorizado de la marca en el Perú con personal técnico especializado capacitado en cada matriz, pues es imprescindible para mantener y garantizar la funcionalidad, operatividad y continuidad, de los equipos detallados en el literal a) del numeral 4 para análisis instrumental de mercancías y evitar que dichos equipos puedan ser afectados en su vida útil y que a su vez suministre los repuestos nuevos y originales,



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
24/06/2024 15:12:29



JUDITH VERONICA
REYES AYBAR
24/06/2024 12:22:40

minimizando el riesgo de operación y permitiendo actualizar la operatividad asociado al valor económico de la infraestructura pre existente”.

(3) “En caso de no ser el fabricante o representante autorizado de la marca no podrían garantizar un correcto servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, por no conocer los procedimientos y recomendaciones del fabricante, así mismo de usarse repuestos alternativos no solo no garantizan el buen funcionamiento, sino que podrían causar deterioro de los equipos y dejarlos inoperativos”.

4) “Al estandarizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos detallados en el cuadro del literal a) del numeral 4 del presente informe, permitirá asegurar la continuidad operativa, así como garantizar el valor económico de la inversión realizada. Además, el costo de soporte del fabricante o representante autorizado de las marcas siempre será menor a los otros proveedores de servicios Todo esto representa un ahorro significativo en la economía de la institución.

La inoperatividad de los equipos ocasionaría retrasos en los análisis, no conformidades y afectaría directamente a los despachos ocasionando sobreestadía a los importadores y exportadores”.

5. Vigencia.

El periodo de vigencia de la presente estandarización es de treinta y seis (36) meses, sin embargo, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto.

Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.

5.1.	RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME	
	APELLIDOS Y NOMBRES	Sanchez Ramirez Tania Yenny
	REGISTRO SUNAT	7226
	CARGO	Especialista IV
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	310200 Oficina de Laboratorio Central
5.2.	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME	
	APELLIDOS Y NOMBRES	Moncada Ramirez Sonia Maritza
	REGISTRO SUNAT	4773
	CARGO	Jefa de Oficina
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	310200 Oficina de Laboratorio Central

Fecha de elaboración del informe:

18 de junio de 2024.

6. Conclusiones

La División de Programación y Gestión ha efectuado la revisión administrativa de la solicitud de estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (02) equipos de punto de inflamación marca ISL y un (01)



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
24/06/2024 15:12:29



JUDITH VERONICA
REYES AYBAR
24/06/2024 12:22:40

equipo de destilación automática marca HERZOG para análisis de hidrocarburos.

En este sentido, se han evaluado los documentos remitidos utilizando el Anexo N° 41 – “Verificación de documentos e información mínima necesaria para viabilizar la gestión de estandarización”, el cual forma parte del presente informe, de acuerdo con lo establecido en el *Lineamiento temporal Gestión de contratación de bienes, servicios y obras en la SUNAT*, versión 2.

El Informe N° 000439-2024-SUNAT/310200, referido a la estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (02) equipos de punto de inflamación marca ISL y un (01) equipo de destilación automática marca HERZOG para análisis de hidrocarburos, fue elaborado por Sanchez Ramirez Tania Yenny, profesional de la Oficina de Laboratorio Central y evaluado por Moncada Ramirez Sonia Maritza, jefa de la Oficina de Laboratorio Central.

7. Recomendación

En virtud de lo expuesto en el Informe N° 000439-2024-SUNAT/310200 de la Oficina de Laboratorio Central y la revisión administrativa realizada por esta División, así como lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (02) equipos de punto de inflamación marca ISL y un (01) equipo de destilación automática marca HERZOG para análisis de hidrocarburos, por un periodo de treinta y seis (36) meses. De variar las condiciones que determinan esta estandarización, su aprobación quedará sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar.

José Eduardo Quiñones Falcón
Jefe de la División de Programación y Gestión



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
24/06/2024 15:12:29



JUDITH VERONICA
REYES AYBAR
24/06/2024 12:22:40